

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, TRAMITACION Y OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION EXTRAORDINARIA PARA TRABAJADORES RURALES VICTIMAS DE PRESUNTA TRATA DE PERSONAS.**

La prestación extraordinaria que se aprueba mediante la presente Resolución, se encuentra destinada a aquellos trabajadores rurales comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 25.191, y que en el marco de la realización de procedimientos de fiscalización llevados a cabo por el RENATRE en cumplimiento de la normativa previamente citada, sean detectados como víctimas de la presunta comisión del delito de Trata de Personas en los términos de la Ley N° 26.364 y sus modificatorias.

La prestación económica extraordinaria consistirá en una suma de pago único, que será determinada oportunamente por el Cuerpo Directivo del Registro, previa evaluación y análisis de las características y necesidades de cada caso en particular, y no tendrá límite en su monto. Asimismo, la prestación no incluirá cobertura de salud.

**Requisitos para el acceso a la Prestación Extraordinaria:**

- Ser Trabajador Rural comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley N° 25.191.
- Haber sido relevado en el marco de un procedimiento de fiscalización realizado por el RENATRE.
- Estar registrado en el RENATRE. En caso de no estarlo y de corresponder, se procederá a su registración.
- Ser presunta víctima de la Comisión del Delito de Trata de Personas, de conformidad con la normativa vigente.

**Procedimiento para la solicitud, tramitación y otorgamiento de la Prestación Extraordinaria:**

- **Solicitud:** Ante la detección en el marco de un procedimiento de fiscalización realizado por el RENATRE, de trabajadores rurales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 25.191, que resulten víctimas de la presunta comisión del delito de Trata de Personas, deberá presentarse ante la Subgerencia de Prestaciones por Desempleo un formulario de solicitud de la Prestación Extraordinaria, el cual obra como ANEXO II de la presente Resolución.

La solicitud de otorgamiento de la prestación podrá ser formulada por las Delegaciones provinciales y por la Secretaría de Fiscalización del RENATRE. Asimismo, el formulario deberá ser suscripto en todos los casos por el Delegado provincial o el responsable de Fiscalización, y por el trabajador/los trabajadores.

El formulario deberá ser acompañado de toda la documentación en poder del solicitante que acredite de modo fehaciente el carácter de víctima de presunta trata de personas del trabajador rural que resultare beneficiario de la prestación extraordinaria. A modo ejemplificativo se enumera la siguiente documentación: Actas de Relevamiento, Informes del RENATRE u otros organismos competentes, denuncias, presentaciones judiciales o policiales, fotografías, notas periodísticas, entre otras. Tales documentos, deberán ser detallados en el formulario de solicitud.

En el formulario de solicitud deberán asentarse todos los datos del trabajador rural víctima del delito de presunta trata de personas y de su grupo familiar primario.

Asimismo, el solicitante deberá en el formulario fundamentar de manera concreta y precisa el pedido de otorgamiento de la prestación extraordinaria.

Finalmente, deberán plasmarse todas aquellas observaciones que sean de relevancia para la evaluación y análisis del caso concreto.

No hay límites para las solicitudes, siempre que la Secretaría de Fiscalización a través de un procedimiento de fiscalización en campo haya observado situaciones que enmarcarían en la presunta comisión del delito de Trata de Personas.

- **Tramite:** Para el caso de que la solicitud sea formulada y suscripta por el Delegado provincial del RENATRE, la misma deberá presentarse por ante la Subgerencia de Prestaciones por Desempleo conjuntamente con toda la documentación, quien correrá traslado a la Secretaría de Fiscalización, la cual se expedirá en lo que hace a su competencia, y posteriormente remitirá la solicitud conjuntamente con su opinión, a la Subgerencia de Prestaciones por Desempleo.

En el caso que la solicitud sea formulada por la Secretaría de Fiscalización, no resultara necesaria la emisión de la opinión referida.

Presentado el formulario de Solicitud de Prestación Extraordinaria para trabajadores rurales víctimas de la presunta comisión del delito de Trata de Personas conjuntamente con toda la documentación respaldatoria ante la Subgerencia de Prestaciones por Desempleo, esta última procederá a la apertura del expediente administrativo y adjuntará al mismo el formulario de solicitud, la documentación respaldatoria, la opinión de competencia de la Secretaría de Fiscalización en el caso que correspondiere y la documentación del trabajador rural inherente a alta en AFIP, registración en el RENATRE, cantidad de cotizaciones, cobertura de obra social, cobro de otras prestaciones otorgadas por el RENATRE, y cobro de prestaciones otorgadas por otros Organismos.

Posteriormente la Subgerencia de Prestaciones por Desempleo remitirá el expediente

administrativo de manera directa a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen de competencia.

Una vez emitido el Dictamen de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, esta remitirá el expediente nuevamente a la Subgerencia de Prestaciones por Desempleo, quien lo elevará a la Gerencia del Seguro Social Rural para su consideración y posterior elevación al Cuerpo Directivo del Registro, el cual se encargará de analizar y evaluar cada caso en concreto y posteriormente determinará el rechazo o aprobación del otorgamiento de la Prestación Extraordinaria, estableciendo en este último caso, el monto de la misma.

- Esta Prestación Extraordinaria no será incompatible con: la Prestación por Desempleo establecida en la Ley 25.191; cualquier suma originada en prestaciones contributivas o no contributivas Nacionales, Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las prestaciones de las Leyes N° 24.013 y 24.241 y sus respectivas modificatorias y complementarias, o cualquier otra prestación de carácter asistencial; ni con un trabajo en relación de dependencia.



**Nombre y Apellido**  
**Parentesco**  
**Fecha de Nacimiento**  
**Edad**  
**Ocupación**

**Nombre y Apellido**  
**Parentesco**  
**Fecha de Nacimiento**  
**Edad**  
**Ocupación**

**Nombre y Apellido**  
**Parentesco**  
**Fecha de Nacimiento**  
**Edad**  
**Ocupación**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** *(Detallar)*

**OBSERVACIONES - CONCLUSIONES**

**Firma del Delegado/Responsable de Fiscalización**

**Firma del Trabajador**





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.